

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por los artículos 10 a 15 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deben concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y los efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deben supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A través de la presente resolución, la Presidencia del Principado de Asturias, da cumplimiento a la exigencia legal, aprobando el Plan Estratégico de las Subvenciones gestionadas por la Dirección General de Igualdad y el Instituto Asturiano de la Mujer, dentro del marco de sus competencias y con los objetivos estratégicos recogidos en el Plan.

Con la aprobación del Plan, se introducen en la actividad de fomento de la Administración, las técnicas de planificación estratégica, como instrumento para una gestión, planificación y control de las políticas públicas en el ámbito de las subvenciones, dando a conocer a la ciudadanía la política de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, visto el artículo 15.e) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno y el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2020-2022 de la Presidencia del Principado de Asturias, que consta en el anexo a esta resolución, el cual será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

SEGUNDO.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de ningún tipo de derecho en favor de los/las potenciales beneficiarios/as, los/las cuales no podrán exigir indemnizaciones o compensaciones en caso de que el Plan no se lleve a cabo total o parcialmente.

TERCERO.- La Dirección General de Igualdad y el Instituto Asturiano de la Mujer realizarán el seguimiento sobre el grado de avance de la aplicación del presente Plan Estratégico de Subvenciones, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que deriven de su aplicación.

CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Principado de Asturias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.A.1.f) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En Oviedo, a 2 de marzo de 2020.
EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
(P.D. del Presidente, Res. 20-9-2019, BOPA núm. 188, 30-IX-2019)

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERIODO 2020-2022

I. INTRODUCCIÓN.

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado parcialmente por el Decreto 26/2019, de 24 de agosto, del Presidente del Principado de Asturias, en su artículo 12 dispone que corresponden a la Presidencia del Principado de Asturias las competencias relativas a igualdad, dada la transversalidad de toda la actuación administrativa en materia de igualdad y con la finalidad de coordinar la actividad de gobierno en esta área.

Por Decreto 77/2019, de 30 de agosto, se estableció la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, cuyo artículo 1, al regular la estructura general de la Presidencia, establece que para el ejercicio de las competencias administrativas de carácter transversal que corresponden a la Presidencia, se adscribe la Dirección General de Igualdad, de la que depende, como órgano desconcentrado, con nivel orgánico de servicio, el Instituto Asturiano de la Mujer, cuya organización y funciones está regulada por Decreto 137/1999, de 16 de septiembre.

A la Dirección General de Igualdad, se le encomienda, conforme a lo señalado en el artículo 4 del citado Decreto 77/2019, las funciones relativas a la consecución del principio de igualdad y de eliminación de cualquier tipo de discriminación en todos los ámbitos.

Al Instituto Asturiano de la Mujer corresponde, de acuerdo con el artículo 5 del mencionado Decreto, el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de impulso de la participación activa de las mujeres en la actividad social, política, económica y cultural de la Comunidad Autónoma, y de eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de sexo.

II. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y NORMATIVA.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante, PES) se aprueba en cumplimiento de la exigencia legal recogido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), cuyo apartado 1 dispone que *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*.

El artículo 8.1 de la citada LGS, ha sido desarrollado reglamentariamente por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), que establecen los principios directores, el ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

III. NATURALEZA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El presente PES tiene naturaleza programática, sin carácter normativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 del RLGS, conforme al cual *"Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones/ su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio."* Por tanto, se erige así como un

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

instrumento para una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, tal y como se recoge en el artículo 103 en relación con el artículo 31 de la Constitución Española, quedando las previsiones del Plan supeditadas a las restricciones que puedan determinarse en cada ejercicio en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria.

IV. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El PES así como las líneas que se definen en el mismo, en consonancia con lo establecido en el artículo 8.3 de la LGS, están informadas por los siguientes principios de gestión:

Principio de publicidad: que se materializa en la convocatoria de la subvención.

Principio de libre concurrencia: que se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiéndose el acceso, y garantizando la concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, y ello sin perjuicio de la posible concesión directa en los términos establecido en la normativa aplicable.

Principio de objetividad: pues la concesión de la subvención se realizará conforme a criterios objetivos.

Principio de transparencia: que se garantiza con la publicidad y que es recogido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés y en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Principio de igualdad y no discriminación: consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Principio de eficacia: en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

Principio de eficiencia: en la asignación y utilización de los recursos públicos.

V. ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN.

V.1. ÁMBITO SUBJETIVO

El presente PES, en aplicación de lo establecido en el artículo 11.1 del RLGS, comprende las subvenciones concedidas por la Presidencia del Principado de Asturias, a través de la Dirección General de Igualdad, en tanto órgano adscrito a misma.

V.2. ÁMBITO TEMPORAL

Las previsiones contenidas en este PES tienen una vigencia de tres años, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 del RLGS, abarcando, por tanto, el periodo 2020-2022.

V.3. MODIFICACIÓN

Anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, el PES podrá actualizarse y modificarse, de tal forma que las líneas de subvenciones contempladas podrán modificarse o sustituirse por otras, y en su caso, eliminarse.

La introducción de nuevas líneas de subvención como consecuencia de modificaciones presupuestarias, exigirá la modificación del PES.

No será precisa dicha modificación, cuando se modifiquen líneas de subvención previstas siempre que tal modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea y el resto de los elementos de la misma permanezcan sin cambios, extremo que deberá acreditarse adecuadamente en el expediente por el servicio gestor.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

VI. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

A través de las líneas estratégicas que se recogen en el presente Plan, y dentro del ámbito de competencias atribuidas a la Dirección General de Igualdad y al Instituto Asturiano de la Mujer, por el Decreto 77/2019, de 30 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Presidencia del Principado de Asturias, se busca la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Promocionar la igualdad de género y desarrollar medidas de sensibilización entre la ciudadanía.
- b) Impulsar y promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos y la eliminación de cualquier forma de discriminación entre hombres y mujeres.
- e) Promover la ejecución de proyectos que incidan en una educación no sexista en los distintos niveles educativos.
- d) Prevenir, atender y proteger a las víctimas de violencia de género y machista del Principado de Asturias así como informar y asesorar sobre los recursos existentes.
- e) Luchar contra la trata con fines de explotación sexual y atender a mujeres víctimas de violencia sexual.
- f) Trabajar la igualdad en la educación superior y universitaria.
- g) Mejorar la participación social de las mujeres mayores y su calidad de vida.

VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son las que se detallan a continuación:

Línea de subvención:	Subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Asociaciones de mujeres y federaciones de asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro, incluidas asociaciones o federaciones de asociaciones de mujeres empresarias así como entidades, asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y que trabajen por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y organizaciones sindicales que cuenten con estructuras o departamentos de participación para las mujeres; que desarrollen su actividad en el Principado de Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	El apoyo al movimiento organizado de mujeres, el fomento de la igualdad en el mundo laboral, la atención de mujeres pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y la promoción de actividades para lograr la igualdad en el ámbito educativo.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 493.000 euros para el año 2020. — 493.000 euros para el año 2021. — 493.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3238.484042 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	— Calendario: las convocatorias se publicarán durante el primer trimestre de cada una de las anualidades. — Requisitos para concurrir: se entiende por asociaciones de mujeres, aquellas formadas exclusivamente por mujeres y cuyo objeto principal sea la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres, estando dirigidas sus actividades a tal fin. En el caso de asociaciones de mujeres, deberán contar con un año mínimo de antigüedad contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro General de Asociaciones del Principado de Asturias y en el caso de las asociaciones de empresarias del Principado de Asturias en el Registro correspondiente, mediante el depósito de Estatutos de la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, UMAC, de la Consejería competente. En caso de concurrir federaciones de asociaciones o de otras entidades, no podrán solicitar subvención las asociaciones o entidades pertenecientes a dichas federaciones. - <i>Importe máximo por ayuda:</i> fijado en cada convocatoria. - <i>Forma de pago:</i> un único abono anticipado, previa constitución de garantía, salvo exoneración prevista en la letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones. - <i>Forma de justificación:</i> cuenta justificativa simplificada. <i>Líneas básicas de las bases reguladoras.</i> se establecen cuatro líneas de actuación destinadas al apoyo al movimiento asociativo de mujeres; a programas de formación internos de las organizaciones en materia de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y de estudios y acciones de sensibilización sobre las desigualdades existentes en el mundo laboral; a programas de empoderamiento en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y a programas para lograr la igualdad en el ámbito educativo. Las bases han sido aprobadas mediante Resolución de 2 de mayo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (BOPA núm. 105, de 9-V- 2017). <i>Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio:</i> se realizarán dos convocatorias que responden a las líneas arriba descritas: • Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres para el apoyo al movimiento asociativo en el desarrollo de programas y actividades dirigidas a potenciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. • Convocatoria pública de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras entidades para la realización de programas relacionados con la consecución del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, en la atención directa a mujeres de colectivos especialmente vulnerables y en el ámbito educativo.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de entidades solicitantes. Número de entidades beneficiarias. Número de actuaciones o proyectos solicitados. Número de actuaciones o proyectos subvencionados. Número de actuaciones o proyectos subvencionados que atiendan a los elementos de interés o prioridades definidos en cada convocatoria. - Distribución geográfica de las subvenciones, por domicilio social de la entidad y por actividad o proyecto. Número participantes o beneficiarias últimas de las actuaciones.

Línea de subvención:	Premio "Amparo Pedregal".
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Población en general.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Apoyar y reconocer la creatividad literaria de las mujeres así como las investigaciones relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres.
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 5.000 euros para el año 2020. - 5.000 euros para el año 2021. - 5.000 euros para el año 2022.

GOBIERNO DEL PRINCIPADU DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.484261
Plan de acción:	- <i>Calendario</i>: las bases reguladoras y la convocatoria se publicarán en el primer semestre del año. - <i>Requisitos para concurrir</i>: los que se establezcan en las bases reguladoras. - <i>Importe máximo por ayuda</i>: 2.500 euros por cada línea de ayuda. - <i>Forma de pago</i>: la que se establezca en las bases reguladoras. - <i>Forma de justificación</i>: la que se establezca en las bases reguladoras. - <i>Lineas básicas de las bases reguladoras</i>: se establecen dos líneas de actuación: • Línea primera: premio de narrativa. • Línea segunda: premio de investigación. - <i>Número de convocatorias que colgarán de las bases por cada ejercicio</i>: una.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de trabajos presentados anualmente por convocatoria y línea. - Número de trabajos premiados.

Línea de subvención:	A mujeres y menores víctimas de la violencia de género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	- Mujeres víctimas de violencia de género mayores, de edad o legalmente emancipadas, que estén empadronadas y tengan residencia efectiva en cualquier municipio del Principado de Asturias, que dispongan de unas rentas o ingresos mensuales iguales o inferiores a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), considerado en doce mensualidades, y que cuenten con el informe positivo del Centro Asesor de la Mujer. - Hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género, huérfano/a de una mujer asturiana o empadronada en el Principado de Asturias en el momento en que se produjo el asesinato, hasta los dieciocho años de edad, inclusive, o menor de veintiséis años, siempre que esté realizando estudios reglados, así como estar empadronada/o y tener residencia efectiva en cualquier municipio del Principado de Asturias.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Facilitar su proceso de recuperación y una vida autónoma.
Procedimiento de concesión:	Directa mediante convocatoria.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 150.000 euros para el año 2020. - 150.000 euros para el año 2021. - 150.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.484248 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>calendario</i>: plazo de solicitud abierto todo el año. La última resolución de concesión de cada ejercicio presupuestario se aprobará antes del 15 de noviembre de cada año en curso. - <i>Requisitos para concurrir</i>: constituyen medios de prueba calificados para la identificación de las situaciones de violencia de género los siguientes: • El informe del Centro Asesor de la Mujer o del Instituto Asturiano de la Mujer, en función de los datos proporcionados por los recursos de atención a mujeres incluidos en el Protocolo Interdepartamental para la mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género. ■ La sentencia de cualquier orden jurisdiccional, aunque no haya ganado firmeza, que declare que la mujer ha sufrido alguna de las formas de esta violencia. ■ La orden de protección vigente.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	- <i>Importe máximo por ayuda:</i> - Respecto a la línea destinada a mujeres víctimas de violencia de género: 3.000 euros por beneficiaria y año con un límite en la obtención de ayudas de tres años consecutivos, siendo necesaria la reiteración de la solicitud. - Respecto a la línea destinada a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género: 3.000 euros en un pago único anual, que se percibirá desde el año en que se solicite y hasta el año en que se alcance la mayoría de edad, inclusive, o hasta que se cumplan los veintiséis años en caso de cursar estudios reglados. Será preciso renovar la solicitud cada año junto a la justificación de la continuidad de la residencia efectiva en el Principado de Asturias. <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. <i>Forma de justificación:</i> las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género deberán justificarse antes del 31 de enero del año siguiente al que se dictó la correspondiente resolución de concesión, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, con los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las ayudas a hijos e hijas de mujeres asesinadas no requerirán justificación. <i>Líneas básicas de las bases reguladoras:</i> se establecen dos líneas de actuación destinadas a mujeres víctimas de violencia de género que no convivan con la pareja maltratadora y precisen de apoyos económicos para iniciar el proceso de recuperación y una vida autónoma, y a hijas e hijos de víctimas mortales por violencia de género. Las bases han sido aprobadas mediante Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Presidencia del Principado de Asturias (BOPA núm. 201, de 17-X-2019).
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de mujeres solicitantes. - Tipología de ayudas solicitadas. - Municipios de residencia de las solicitantes. - Número de menores y número de hijas/hijos en periodo de formación.

Línea de subvención:	A la Universidad de Oviedo. Actuaciones con perspectiva de género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Profesorado y alumnado del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) y Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Colaborar con la Universidad de Oviedo en el desarrollo de actividades culturales y formativas orientadas a incorporar el género en el análisis de la realidad, así como otras actuaciones dirigidas a promover los estudios de género en el ámbito de actuación del Máster Universitario en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo, Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) y Programa de Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	11.000 euros para el año 2020. 11.000 euros para el año 2021. 11.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.3238.454016.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	Universidad de Oviedo para el desarrollo de actividades que integren la perspectiva de género en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, mediante la presentación de facturas originales pagadas o documentos contables con valor probatorio equivalente, con expresión del concepto al que hace referencia. Para la justificación de los gastos derivados de la concesión de las becas se aportará la convocatoria y la resolución de concesión así como los documentos contables de los pagos a las personas beneficiarias. Asimismo se acompañará una memoria final de las actuaciones realizadas.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de alumnos/as matriculados en el Máster Universitario en Género y Diversidad, en el Máster Universitario Erasmus Mundus en Estudios de las Mujeres y de Género (GEMMA) y en el Programa de Doctorado en Género y Diversidad. Número de publicaciones y de actividades realizadas.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Avilés. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Avilés, Castrillón, Corvera, Gozón e Iliás.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Avilés.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 39.341 euros para el año 2020. - 39.341 euros para el año 2021. - 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.3238.464075.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Gijón. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Carreña y Gijón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Gijón.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3236.464076 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario</i>: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago</i>: de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación</i>: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Langreo. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres del municipio de Langreo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Langreo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3236.464077 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario</i>: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago</i>: de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación</i>: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Valdés. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Boal, Coaña, Illano, Navia, Valdés y Villayón.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Valdés.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.464078 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Siero. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Siero y Noreña.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Siero.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.464079 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Oviedo. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Oviedo, Las Regueras, Llanera y Ribera de Arriba.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Oviedo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3236.464080 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- Calendario: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - Forma de pago: de manera anticipada, sin garantías. - Forma de justificación: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Mieres. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Mieres, Riosa y Morcín.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Mieres.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3238.464081 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- Calendario: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. — <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	— Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. — Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Laviana. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Laviana, Caso, Sobrescobio y San Martín del Rey Aurelio.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Laviana.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 39.341 euros para el año 2020. — 39.341 euros para el año 2021. - 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.3238.464082.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. — <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. — Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Cangas del Narcea. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Allande, Cangas del Narcea, Degaña, Ibias y Tineo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Cangas del Narcea.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	— 78.681 euros para el año 2020. — 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias, Aplicación presupuestaria 01.02.3238.464083 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Aller. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Aller y Lena.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Aller.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3238.464084 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Línea de subvención:	A la Mancomunidad de la Sidra. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Villaviciosa, Cabranes, Colunga, Bimenes, Nava y Sariego.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.464085 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>calendario</i>. se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago</i>: de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación</i>: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A la Mancomunidad de las Cinco Villas. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Muros de Nalón, Pravia, Soto del Barco, Cudillero y Salas.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de la Mancomunidad de las Cinco Villas.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3236.464088 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- <i>Calendario</i>: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago</i>: de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación</i>: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Régimen de seguimiento y evaluación continua:	Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. Número de consultas atendidas. Número de órdenes de protección en seguimiento.
---	---

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Vegadeo. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Castropol, El Franco, Grandas de Salime, Pesoz, San Martín de ascos, San Tirso de Abres, Santa Eulalia de ascos, Tapia de Casariego, Taramundi, Vegadeo y Villanueva de ascos.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Vegadeo.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.464089 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- Calendario: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - Forma de pago: de manera anticipada, sin garantías. - Forma de justificación: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Llanes. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Llanes, Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís, Amieva, Caravia, Parres, Piloña, Ribadesella y Ribadedeva.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Llanes.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.464091 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- calendario: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - Forma de pago: de manera anticipada, sin garantías. - Forma de justificación: mediante la presentación de una

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

	memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Tevera. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Proaza, Quirós, Santo Adriano, Tevera, Grado, Yernes y Tameza y Candamo.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Tevera.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 39.341 euros para el año 2020. - 39.341 euros para el año 2021. - 39.341 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.323B.464094.
Plan de acción:	- <i>Calendario</i>: se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. - <i>Forma de pago</i>: de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de Justificación</i>: mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	Al Ayuntamiento de Piloña. Centro Asesor de la Mujer.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres de los municipios de Piloña, Amieva, Cangas de Onís, Ponga y Parres.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Contribuir al mantenimiento y gestión del Centro Asesor de la Mujer de Piloña.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 78.681 euros para el año 2020. - 78.681 euros para el año 2021. - 78.681 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.464099 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Plan de acción:	<i>Calendario:</i> se formaliza un Convenio de colaboración con la entidad local para la gestión del Centro Asesor de la Mujer en el primer semestre de cada una de las anualidades, en el que se consigna la concesión de la subvención nominativa, en los términos indicados en el mismo. <i>Forma de pago:</i> anticipadamente, sin garantías. <i>Forma de Justificación:</i> mediante la presentación de una memoria de actuación, cuenta justificativa del gasto, que podrá ser sustituida por certificación del titular de la Secretaría de la Entidad, acreditativa del contenido de dicha cuenta justificativa, informe de la Intervención de la Entidad comprensivo de otras subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad o, en su caso, informe negativo y los tres presupuestos o acreditación de concurrencia que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad local beneficiaria.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de mujeres atendidas, diferenciando los casos de violencia de género. - Número de consultas atendidas. - Número de órdenes de protección en seguimiento.

Línea de subvención:	A Fundación Metal. Diseño de programas para mujeres.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Mujeres mayores de 50 años de municipios menores de 50.000 habitantes.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Apoyar a la Fundación Metal en el desarrollo del programa Tiempo Propio, programa de participación social de las mujeres mayores de 50 años, en los Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes encaminado a mejorar su calidad de vida.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 30.000 euros para el año 2020. - 30.000 euros para el año 2021. - 30.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.02.3236.484083.
Plan de acción:	- <i>Calendario:</i> la concesión se hará efectiva en el segundo semestre del año. - <i>Forma de pago:</i> de manera anticipada, sin garantías. - <i>Forma de justificación:</i> en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de talleres impartidos. - Número de participantes.

Línea de subvención:	A Cruz Roja. Red de Casas de Acogida.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	- Mujeres víctimas de violencia de género. - Hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. - Otras personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia de género.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Colaborar con Cruz Roja en el mantenimiento y gestión de la Red Regional de Casas de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género, promoviendo su consolidación, fomentando su carácter innovador y velando por el desarrollo de un modelo de intervención que asegure la atención integral y multidisciplinar.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 1.052.142 euros para el año 2020. - 1.052.142 euros para el año 2021. - 1.052.142 euros para el año 2022. -

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PRESIDENCIA

Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado y Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Aplicación presupuestaria 01.02.3238.484122 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- Calendario: la concesión se hará efectiva en el segundo semestre del año. - Forma de pago: el abono de la subvención se hará efectivo mediante abonos anticipados parciales sin garantías, el primero a la firma de la Resolución por la que se hace efectiva la subvención y el resto una vez justificado el 50%. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Número de demandas atendidas en el teléfono de atención a ingresos y emergencias. - Número de mujeres y menores atendidos en los recursos de acogida. - Índice de ocupación anual de los recursos de acogida.
Línea de subvención:	Al Colegio Arquitectos. Pacto Estado violencia género.
Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas (beneficiarios/as):	Profesionales de la arquitectura y población general.
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Lograr una reflexión de profesionales del urbanismo y de la sociedad en general en relación al concepto de urbanismo con perspectiva de género, que permita identificar y combatir las desigualdades relacionadas con el género en el uso de la ciudad y los pueblos así como contribuir a la erradicación de la violencia de género y violencia sexual entre la población asturiana, a través del Observatorio de urbanismo con perspectiva de género.
Procedimiento de concesión:	Nominativa.
Plazo necesario para su consecución:	Anual.
Costes previsibles para su realización:	- 30.000 euros para el año 2020. - 10.000 euros para el año 2021. - 10.000 euros para el año 2022.
Fuentes de financiación:	Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria 01.02.323B.484244 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
Plan de acción:	- Calendario: la concesión se hará efectiva en el segundo semestre del año. - Forma de pago: de manera anticipada, sin garantías. - Forma de justificación: en los términos contemplados en los artículos 30 y 31 de la LGS, siendo el contenido de la cuenta justificativa de la subvención el previsto, con carácter general, en el artículo 72 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
Régimen de seguimiento y evaluación continua:	- Mantenimiento de la web del Observatorio de urbanismo con perspectiva de género. - Número de consultas de la web del Observatorio de urbanismo con perspectiva de género. - Número de consultas o denuncias recibidas en el Observatorio de urbanismo con perspectiva de género.

VIII. PUBLICIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.A.1.j) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la Presidencia publicará el presente PES así como sus modificaciones en el portal de transparencia de la Administración del Principado de Asturias.